

## ADENDUM

**CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA NUEVE, UNO, UNO (911); PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONTRATACIONES EMERGENCIA COVID-19, ADSCRITO AL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE EMPLEO CON CHAMBA VIVÍS MEJOR.**

Nosotros, **MIGUEL ENRIQUE MORAZAN CALLEJAS**, mayor de edad, hondureño y del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad No. **0801-1970-00171**, Delegado Presidencial del Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor, según acuerdo de Nombramiento No. 110-2014, de fecha 20 de febrero del 2014, quien actuará en nombre de La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social para el conocimiento y decisión de los Convenios de Asistencia Técnica en virtud de la ejecución del Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor, conforme al Acuerdo de Delegación No. STSS-154-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 30 de noviembre del año 2018, en adelante **LA STSS**; **LISANDRO ROSALES BANEGAS**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, y con tarjeta de identidad N° **0801-1969-09300**, actuando en su condición de Ministro Director Nacional de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911) nombrado mediante Acuerdo No. 117-2018 de fecha diecinueve (19) de marzo del año 2018, en adelante **911**; hemos acordado suscribir el presente **ADENDUM AL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATACIONES EMERGENCIA COVID-19 ADSCRITO AL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE EMPLEO CON CHAMBA VIVÍS MEJOR**, en adelante **“PROGRAMA”**, bajo los términos y estipulaciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: JUSTIFICACIÓN.

El presente Adendum tiene como finalidad modificar la Vigencia del Convenio para continuar ejecutando el Proyecto Contrataciones Emergencia COVID-19 Adscrito al Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivís Mejor en base a la solicitud hecha mediante el Oficio No. 331-CEAE-COVID-19-2020 de fecha 19 de octubre de 2020.

### CLAUSULA SEGUNDA:

Se modifica la Cláusula SEPTIMA del Convenio, misma que a partir de la fecha de suscripción del Presente Adendum se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO**: La duración del presente Convenio será efectiva a partir de la fecha de suscripción hasta el mes de marzo del año dos mil veinte uno (2021) o hasta que los fondos asignados al Proyecto sean ejecutados en su totalidad.

Son causas de terminación del presente Convenio:



- a. El incumplimiento total o parcial de alguna de las cláusulas establecidas en este Convenio.
- b. La extinción de la causa que originó las contrataciones solicitadas (Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19).
- c. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- d. Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
- e. Cualquier otra que las partes acuerden entre si.

**CLAUSULA TERCERA:**

Quedan vigentes las demás Cláusulas del Convenio suscrito el veinticinco (25) de mayo del año 2020.

En Fe de lo anterior se firma el presente Adendum al Convenio de Asistencia Técnica y Operativa para la Ejecución del Proyecto Contrataciones Emergencia COVID-19, Adscrito al Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivis Mejor, en dos ejemplares originales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los dos (2) días del mes de noviembre del año 2020.



MIGUEL ENRIQUE MORAZÁN CALLEJAS  
DELEGADO PRESIDENCIAL  
PROGRAMA CON CHAMBA VIVIS MEJOR



LISANDRO ROSALES BANEGAS  
MINISTRO DIRECTOR  
SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS 911